

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



4.^a CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA

**ESTÍMULO A LA TRADUCCIÓN DE OBRA LITERARIA
DEL INGLÉS AL ESPAÑOL**



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

David Gómez Cadavid
Subsecretario de Arte y Cultura

Juan David Maya Betancur
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Natalia Garzón
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Álzate
Directora Técnica

Equipo Convocatoria

Alexandra del Rio
Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Lina María Trujillo Mira
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

Medellín, Antioquia, Colombia
© Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL.....	5
3. INFORMACIÓN GENERAL.....	5
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	6
5. ESTÍMULO A LA TRADUCCIÓN DE OBRA LITERARIA DEL INGLÉS AL ESPAÑOL..	15
6. GLOSARIO.....	21

1. PRESENTACIÓN

Las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura son oportunidades para artistas, gestores y creadores que quieren aportar a Medellín con sus proyectos artísticos y culturales, con los que podremos seguir moviendo la cultura juntos.

Este año, y por primera vez, otorgamos mediante este portafolio un estímulo que traerá un título más a la Biblioteca de la Fiesta del Libro y la Cultura, a través de la entrega de \$15 millones para la traducción de inglés a español de una obra literaria que circulará también en este espacio de la ciudad. La minuciosa labor de traducción que implica acercar las palabras y expresiones de un idioma a otro, traza un camino para avanzar como ciudad y como país en democratizar la cultura, así como de ampliar las posibilidades para la ciudadanía disfrutar de títulos y obras de más autores y, de este modo, contribuir a un proyecto que a la ciudad le ha entregado más de 20 mil libros.

Es por esto que invitamos a traductores y traductoras de la ciudad a descubrir nuevos relatos e incidir en el desarrollo de la economía creativa de la ciudad, la transformación educativa y el aporte a la diversificación de las obras para su apreciación, estudio y disfrute. Seguiremos moviendo la cultura y construyendo juntos la Medellín Futuro.

DAVID GÓMEZ CADAVID

Secretario de Cultura Ciudadana (E)

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL GENERAL

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72.
- Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 1080 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- Acuerdo Municipal 02 de 2020, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.
- Acuerdo Municipal 079 de 2010. *Por medio del cual se adopta la política pública en materia de lectura y escritura para Medellín.*

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán revisadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán enviarse únicamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>, Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe comprobar si ya cuenta con usuario en el portal de Medellín <https://www.medellin.gov.co> en caso contrario debe crear el usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural o persona jurídica y posteriormente podrá seleccionar el tipo de perfil de participación habilitado para cada línea (Persona Natural, Persona Jurídica o Grupo Conformado)

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón Inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso, sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, se procederá de la siguiente manera: si se trata de documentos administrativos deberá subsanarlos en el plazo establecido, si se trata de documentos técnicos la propuesta será rechazada ya que estos no son subsanables. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

3.3. CRONOGRAMA

Se tiene establecido un cronograma específico de las etapas de la convocatoria. Por favor verifíquelo, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones en la página web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/>.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Estimular procesos artísticos y culturales y de activación económica mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2023.

Alcance: Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de, creación y circulación artística y cultural de los traductores de obras literarias a través de la Biblioteca de la Fiesta del Libro y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

3.5. PRESUPUESTO

Para esta convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto de **Quince millones de pesos (\$15.000.000)**.

3.5. PRESUPUESTO

Para esta convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto de **Quince millones de pesos (\$15.000.000)** para la línea de participación ***Estímulo a la traducción de obra literaria del inglés al español.***

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales, los interesados deben leer cuidadosamente la línea específica, en donde se complementa toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales

Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de

dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información suministrada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.

4.2 CONDICIONES DE LOS PERFILES DE PARTICIPACIÓN

- a. Cada participante podrá presentar únicamente una propuesta en la línea de participación.
- b. Los participantes, solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- c. Ningún participante podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, para garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- d. Cada participante deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o terceros.

4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a. Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b. Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c. Personas naturales que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo del Distrito de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito de Medellín.
- d. Servidores públicos o empleados oficiales.
- e. Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del área a la que pertenezcan.
- f. Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h. Entidades públicas o con participación pública.
- i. Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

- j. Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- k. Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- l. Personas jurídicas
- m. Grupos conformados

4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.3.1. Documentos administrativos

Persona natural:

- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verifica en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia permanente con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato – *Declaración de residencia persona natural*, descargable de la página web.

Los documentos administrativos podrán ser subsanados en el plazo establecido para ello en el cronograma de cada línea.

4.3.2 Notas complementarias para la inscripción

- Recuerde digitar sus nombres tal como aparece en el documento de identidad con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.
- Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación solo se aceptan propuestas escritas en español.
- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al evidenciar alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de la línea de participación de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA

Los documentos técnicos para la evaluación **NO** son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos, con restricción de acceso, contraseña, o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, la propuesta será rechazada.

4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y legible al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y no tenga contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DURANTE LAS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados.
- b. Cuando los enlaces o la información suministrada para la evaluación de la propuesta no funcionen adecuadamente, no se puedan visualizar o tengan contraseñas.
- c. Cuando un participante presente dos (2) o más propuestas en la línea de participación.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- e. Cuando el tipo de participante seleccionado en la página web o la propuesta técnica no corresponda con el perfil requerido en la línea en la cual participa.
- f. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados, ya sean administrativos o técnicos, en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- g. Cuando durante la etapa de evaluación los jurados evidencien que alguno de los documentos administrativos no cumple con las condiciones y parámetros establecidos.
- h. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.
- i. Cuando el participante no cumpla con las condiciones de residencia.
- j. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o sea falsa.
- k. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá rechazar en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

4.6. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. Verificación y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que cumplan con la documentación técnica y administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

-  **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.
-  **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
-  **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.6.2. Jurados o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la selección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea de conformidad con el procedimiento establecido. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2023, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos, es decir profesionales idóneos de sus equipos de trabajo.

4.6.3. Deliberación

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna los puntajes y observaciones finales de los jurados. Las deliberaciones de las ternas de jurados son confidenciales. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cumplen con los requisitos técnicos mínimos, podrán declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de la lista de elegibles. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará lo siguiente:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

4.6.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de Resolución de otorgamiento publicará el listado de beneficiarios de la convocatoria, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma en el canal establecido para ello. Dicha Resolución podrá consultarse en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en la página web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>.

4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la Resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar impreso la documentación requerida en dicha notificación, en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A. La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.

Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, la Secretaría entenderá que el participante no acepta continuar con el proceso y el estímulo podrá ser asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de

conformidad con cada línea de participación.

4.8. ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a veinte millones de pesos (**\$20'000.000**) que ampare el 20% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.8.2. Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo de manera expresa o tácita o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea o modalidad que no haya resultado beneficiado y que cumpla con el puntaje mínimo definido en cada línea. En caso de quedar recursos sin otorgar la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a analizar la distribución o devolución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

4.8.3. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la remplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo. La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará por la Secretaría de Hacienda en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.8.4. Derechos de reproducción y difusión

La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando las líneas que

lo especifiquen en el área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el Distrito de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

4.8.4. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.5. Renuncia a los estímulos

Si durante cualquier etapa del proceso de verificación o evaluación, el participante se viera impedido para continuar, deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación de su participación en la convocatoria.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor o justa causa (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, quién una vez después de analizar la información indicará el procedimiento a seguir.

En caso de muerte del beneficiario, se entenderá cancelado el estímulo.

4.8.6. Proceso de incumplimiento

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, que incumpla con los deberes estipulados inicialmente o en los surgidos tras las recomendaciones del jurado, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y/o la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes. Este proceso de incumplimiento se realizará con observancia de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya.

En caso de presentarse un posible fraude, y en cumplimiento del debido proceso, se procederá a la suspensión de los desembolsos, la devolución de los recursos entregados, la exclusión de la convocatoria o la restricción en la participación de las convocatorias, realizando el procedimiento administrativo sancionatorio dispuesto en la Ley 1437 de 2011 o la que la adicione, modifique o sustituya y se remitirá el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.8.7. Indemnidad

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

4.8.8. Conceptos no admisibles en el presupuesto

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas
- Compra de bienes muebles como cámaras de fotografía o video, equipos de sonido, consolas, luces, instrumentos musicales, equipos técnicos, equipos de cómputo, *tablets*, celulares, pantallas, equipos de proyección, entre otros.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas, impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta
- Servicios públicos y/o arriendos
- Pago de pólizas
- Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta

4.8.9. El desembolso del estímulo está sujeto a

- a. Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b. La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo.
- c. Los informes de avance y evidencias de ejecución que se requieran en la línea de participación.
- d. La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y el Distrito de Medellín dispongan.

5. ESTÍMULO A LA TRADUCCIÓN DE OBRA LITERARIA DEL INGLÉS AL ESPAÑOL

“El trabajo de un traductor y de un músico se emparentan en muchas cosas. Uno de esos retos es afinar el instrumento y luego esperar a que la cuerda vibre, esperar a que resuene. La clave al traducir es justamente esa búsqueda de la resonancia.”

Andrés Felipe Solano

Línea	Estímulo a la traducción de obra literaria del inglés al español.
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Monto total	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 21 de julio de 2023
Áreas	Literatura

OBJETIVO

Promover la traducción de obra literaria del inglés al español en Medellín y la circulación del libro a través de la Biblioteca de la Fiesta del Libro y la Cultura.

DESCRIPCIÓN

Para la Secretaría de Cultura Ciudadana, el Plan Ciudadano de Lectura, Escritura y Oralidad y los Eventos del Libro es fundamental promover el acceso y la circulación del libro y la Biblioteca de la Fiesta del Libro y la Cultura es una estrategia para lograr dicho cometido. Además, este estímulo se abre con el ánimo de aportar al reconocimiento del importante papel que tiene el traductor en la interpretación y divulgación de la literatura, en el aporte al intercambio cultural y en el delicado trabajo que hacen con el lenguaje. Es un estímulo que dinamiza uno de los componentes más importantes de la cadena del libro, la traducción, y que pretende visibilizar el talento local para esto.

En los últimos años, a través de la Fiesta del Libro y la Cultura se han entregado unos 20 mil libros a la ciudadanía. Los títulos elegidos han sido Pinocho, de Carlo Colodi; Los cuentos como son, de Kipling; Y te lleva como el viento, de Gabriela Mistral, y Heidi, de Johana Spyri. Las traducciones requeridas del italiano, el inglés y el alemán, a un español más cercano a los usos locales, se ha logrado a través de donaciones y el trabajo desinteresado de los traductores.

Para el 2023, a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, y con el fin de promover este importante arte y oficio en nuestra ciudad, se otorgará un estímulo dirigido a traductores del inglés al español, para la traducción de una obra literaria del inglés al español, que este año se sumará a la colección Biblioteca Fiesta del Libro y la Cultura.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 23 de febrero de 2023
Observaciones a los lineamientos	Viernes 24 y lunes 27 de febrero de 2023
Aplicación de observaciones	Martes 28 de febrero de 2023
Apertura de inscripciones en la página web	Miércoles 1 de marzo de 2023
Cierre	Miércoles 29 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 31 de marzo de 2023
Primer informe de verificación de documentos	Lunes 10 de abril de 2023
Plazo para subsanar documentos y presentar Observaciones	Martes 11 y miércoles 12 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 13 de abril de 2023
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 14 de abril de 2023
Informe de evaluación	Miércoles 3 de mayo de 2023
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 4 de mayo de 2023
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Martes 9 de mayo de 2023
Resolución de Otorgamiento	Jueves 18 de mayo

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales**

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas naturales con experiencia en traducción**

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas jurídicas**
- **Grupos conformados**

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Esta línea del área de literatura no requiere de seudónimo

El documento de la propuesta escrita que se carga a la plataforma debe estar en PDF, en un solo archivo unificado y desarrollar los siguientes elementos, en este orden:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del participante	
Nombre de la propuesta	
Hoja de vida	Hoja de vida del traductor. Extensión máxima de dos (2) páginas.
Muestra de los trabajos de traducción.	Aportar mínimo tres, máximo cinco trabajos de traducción realizados por el participante del inglés al español, de obras literarias, textos académicos o de periodismo cultural. Esta muestra se debe aportar en línea, el acceso deberá habilitarse a través en un enlace de descarga en Drive y deberá mantenerse habilitado por dos meses. Para el caso de libros, es posible aportar la portada o la página de créditos donde aparezcan los datos de los proponentes.
Plan de trabajo y cronograma.	Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no superen el periodo de ejecución del presente estímulo (21 de julio de 2023).
Traducción del fragmento.	Seleccionar cinco páginas de un texto literario original en inglés y traducirlas al español. Este fragmento será de libre elección por parte del proponente. Y en la propuesta técnica deben anexar las 5 páginas del texto original escogido (citar o referenciar la fuente de donde se extrajo).

La propuesta debe presentarse en Letra Times New Roman, 12 puntos a doble espacio.
Para presentar esta propuesta técnica no es necesario el uso de seudónimo.

ATENCIÓN

1. Se seleccionará en coordinación con la Secretaría de Cultura Ciudadana el libro a traducir, de un original en inglés con una extensión aproximada de 160 a 170 páginas; dicha obra deberá ser ya patrimonio público y no tener vigentes los derechos de autor.
2. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
3. El contenido de la propuesta NO es subsanable, es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.
4. La duración del estímulo corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y su finalización de acuerdo con la fecha establecida para la línea de participación.
5. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura> hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, y descargar el certificado de inscripción, de lo contrario su propuesta no quedará inscrita en la convocatoria.
6. Podrá consultar el tutorial de inscripción de propuestas en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Conceptuales y literarios	<ul style="list-style-type: none"> Redacción, claridad, naturalidad y manejo del lenguaje Expresividad y uso de recursos literarios pertinentes y - acordes con el original Fidelidad y precisión de la traducción con respecto al original, a partir de un lenguaje más cercano a los usos locales <p>Documento vinculado: traducción del fragmento</p>	75
Viabilidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> Viabilidad para elaborar la traducción y entregarla completamente terminada en los tiempos estipulados para esta convocatoria <p>Documento vinculado: plan de trabajo y cronograma</p>	10
Experiencia y calidad de las traducciones	<p>Trayectoria y traducciones previas</p> <p>Documento vinculado: hoja de vida, muestras de trabajos de traducción y traducción del fragmento.</p>	15
TOTAL		100
El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de ochenta (80) puntos.		

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente en orden descendente de puntaje, dentro de la misma línea, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según la forma establecida para cada estímulo.
- Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co

5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Entregar la traducción terminada, pleno cumplimiento de las actividades del cronograma, además de las actividades de socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín.
2. El beneficiario se compromete a entregar una traducción con los más altos estándares de calidad literaria. El beneficiario deberá aceptar, en consecuencia, que la Secretaría de Cultura del Distrito de Medellín es titular de los derechos de la traducción, lo cual no impide el reconocimiento de los pagos de derechos de autor según la normatividad vigente en caso de que el Distrito asuma la responsabilidad de una primera edición. Tampoco implica restricciones para el uso comercial del libro; aclarando que las publicaciones posteriores de editoriales o fondos editoriales interesados deberán dar los créditos a los estímulos en literatura otorgados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. Aceptar por escrito el estímulo en el formato definido y cumplir con los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
10. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro. Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización.
11. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
12. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de

información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.

14. Participar como invitados en los Eventos del Libro o en actividades programadas en la Casa de la Literatura San Germán cuando sea el caso.
15. Dar créditos al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera verbal, antes, durante y después de la ejecución de la propuesta y conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
16. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
17. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con cinco días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
18. Debe acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas de bioseguridad durante los tiempos de ejecución de la misma.

6. GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Artes escénicas: son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Ciclo: Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece los siguientes ciclos de participación: creación, investigación, preproducción, producción y pos-producción, gestión, exhibición, circulación, distribución y formación.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Convocatoria: invitación abierta y transparente que permita el acceso a los recursos destinados al arte y la cultura en condiciones de igualdad, pluralidad, transversalidad, equidad, imparcialidad para el sector artístico y cultural en todos los procesos participativos que se desarrollan en Medellín, en el marco del Acuerdo 038 de 2015, la Ley 397 de 1997 y su normatividad vigente.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de parámetros bajo los cuales el jurado o comité seleccionador hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité evaluador para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a procesos colaborativos,

modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Es un modelo de búsqueda intelectual y experimental de modo sistemático que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Modalidad: Especificaciones particulares de participación dentro de una línea de la convocatoria con requisitos para la participación.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los catorce (14) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos

de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de co-creación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Públicos Dinámicos: modelo de acción estratégica para los sectores creativo y cultural, que propone la ejecución de experiencias creativas (culturales) de impacto para la construcción de vínculos emocionales permanentes entre el consumidor y el promotor cultural (artistas, gestores, emprendedores y empresarios y entidades del sector), que propendan por el mejoramiento de la apropiación y el consumo de los productos culturales de su interés. La estrategia de públicos dinámicos contempla las siguientes acciones:

- **Apropiación de la cultura:** Programa para público dirigido (niños y jóvenes), destinado a la educación artística, a la generación de experiencias que conlleven al fomento del acceso democrático, a la apreciación y al consumo de las expresiones artísticas y prácticas culturales, con fines de construcción del capital cultural de la ciudad.
- **Estrategias para la diversificación artística y cultural:** Para el mejoramiento de las capacidades del sector para gestionar los productos culturales con su entorno y grupos de interés, con visión empresarial internacional y orientación de sostenibilidad.
- **Gestión de audiencias:** Acciones programáticas dirigidas para apoyar los procesos del sistema de valor de las artes y la cultura con el uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicación, como una forma de acercarse mejor al consumidor cultural.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esperamos su participación en la

**4ª CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA CULTURA
2023**

Medellín, Antioquia, Colombia

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana**

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:

Teléfono:

(+57 4) 385 5555 - Ext. 9208

Móvil:

310 719 33 77

Correos electrónicos:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación